

AT/MJG
Expte.: 2025/PES_01/011721

RESOLUCIÓN

Visto que en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2025 figura una subvención nominativa a favor de la Entidad Local encargada de la celebración del XLII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra que se celebra anualmente por un importe total de 25.000,00€ en la aplicación presupuestaria 211.33412.46205. En los mismos términos queda recogida dicha subvención nominativa en el artículo 39.B.2.1 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2025.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2024-2026, PARA LA ANUALIDAD 2025 (2024/PES_01/003656). El PES incluye una línea, la número 3 denominada SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO, que recoge la siguiente previsión:

- 1.- Beneficiario. - Ayuntamiento organizador del Festival de Música Tradicional de la Alpujarra edición 2025
- 2.- Aplicación presupuestaria. - 211.33412.46205
- 3.- Denominación. - Nominativa: Festival Música Alpujarra
- 4.- Importe. - 25.000,00 €.
- 5.- Fuente de financiación. - Recursos propios.
- 6.- Objetivo. - Financiar la celebración del Festival de Música Tradicional de la Alpujarra en aras a potenciar las singularidades culturales de los pueblos de la Alpujarra e interrelacionar a los municipios de las dos provincias alpujarreñas que comparten un conjunto de aspectos como son la arquitectura, historia, costumbres, tradiciones..., que le confieren una identidad propia

Visto que el Festival se celebra anualmente y en la presente edición ha correspondido al Ayuntamiento de Berja (Almería), como consta en el informe sobre el acuerdo de designación de dicha sede que acompaña al escrito presentado con fecha 11 de junio de 2025 en virtud del cual el referido Ayuntamiento solicita la subvención nominativa por un importe total de 25.000€.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar la convocatoria instrumental de la concesión de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Berja para el Festival de Música Tradicional de la Alpujarra 2025 por importe de 25.000 €, de la Delegación de Cultura y Educación, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: **11** (Cultura)
- Tipo de beneficiario: **JSA** (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de justificación de la subvención: **POST** (justificación posterior al pago)
- Impacto de Género: **Nulo**
- Actividad Económica: **90.0** (actividades de creación, artísticas y espectáculos)

Código Seguro de Verificación	IV7TSCQSKFR6XZF4W5ATBZKBCQ	Fecha	28/07/2025 09:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCQSKFR6XZF4W5ATBZKBCQ	Página	1/4





SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación de gasto a favor del Ayuntamiento de Berja para el XLII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra 2025 por importe de 25.000,00€, con cargo a la aplicación 211.33412.46205 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficiario y CIF

Ayuntamiento de Berja
P0402900E

Aplicación Presupuestaria

211.33412.46205

Finalidad

XLII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra 2025

Gastos o partidas subvencionables

Gastos derivados de la actividad subvencionada

Cuantía de la subvención

25.000,00 €

Coste total de la actividad

88.000,00 €

Forma de realización del pago

El libramiento de la cantidad se realizará en un solo pago, una vez dictada la Resolución de concesión, mediante transferencia a la cuenta que el beneficiario tenga comunicada a la Tesorería General de la Diputación de Granada

Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y subvenciones públicas o privadas

La subvención es compatible con otras ayudas públicas o privadas.
El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

Subcontratación de la actividad subvencionada

La actividad subvencionada podrá ser subcontratada en su totalidad

Código Seguro de Verificación	IV7TSCQSKFR6XZF4W5ATBZKBCQ	Fecha	28/07/2025 09:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCQSKFR6XZF4W5ATBZKBCQ	Página	2/4



Plazo de ejecución de la actividad subvencionada

Se admitirán gastos efectuados desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025

La totalidad de los gastos deberá haber sido pagada con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Plazo de justificación de la subvención

30 de abril de 2026

Forma de justificación

La justificación se presentará ante la Diputación Provincial de Granada, dentro del plazo señalado y por la cuantía total de la actividad, mediante cuenta justificativa simplificada según el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que constará de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá presentarse firmada por el Beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Esta relación deberá presentarse, de forma general, firmada por el Beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria.
 - Todos los justificantes de pago deberán ser originales o copias compulsadas.
 - En el caso de presentar nóminas, se deberá aportar asimismo el ingreso y el pago de los seguros sociales.
 - En caso de presentar facturas con retención de IRPF, se deberá aportar asimismo el ingreso y el pago del IRPF.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, mediante declaración responsable debidamente firmada.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remantes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Publicidad de la subvención por parte del beneficiario

La imagen institucional de la Diputación de Granada deberá figurar de manera visible en la página web y en cualquier caso en los catálogos, folletos o cualquier otra modalidad que se emplee como medio de difusión de la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7TSCQSKFR6XZF4W5ATBZKBCQ	Fecha	28/07/2025 09:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCQSKFR6XZF4W5ATBZKBCQ	Página	3/4





De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presente Resolución de convocatoria instrumental y de concesión de subvención tendrá el carácter de bases reguladoras de la misma.

TERCERO. - El beneficiario deberá aceptar la subvención y las condiciones impuestas. Se entenderá que acepta tácitamente la misma si en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución no manifiesta lo contrario mediante escrito presentado en el Registro General de Diputación.

CUARTO. - Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución de fecha 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7TSCQSKFR6XZF4W5ATBZKBCQ	Fecha	28/07/2025 09:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCQSKFR6XZF4W5ATBZKBCQ	Página	4/4

